



Andacollo, 29 de abril de 2021

- ORDENANZA N° 2837 /21 -

VISTO:

La Ley 2141;
La declaración N° 004/19 del 20 de diciembre del 2019 promulgada por el Honorable Concejo Deliberante de Andacollo;
El Decreto N° 519/2021, del Poder Ejecutivo Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Declaración N° 004/19, establece la Emergencia del Parque Automotor de esta Municipalidad, por el deterioro que presentan los vehículos que lo integran.

Que, dentro de dicha flota hay un camión recolector y compactador de residuos, modelo 2009;

Que, en varias oportunidades este vehículo ha quedado fuera de servicio por diversos desperfectos mecánicos. -

Que consecuentemente cada vez que ello ocurre, necesariamente se ve afectado el servicio de recolección de residuos. -

Que, en estas ocasiones, debe afectarse un camión volcador para garantizar la recolección de residuos, mientras se reparaba aquel. -

Que las reparaciones a dicho camión, implica afrontar altos costos. -

Que debido al particular escenario de Emergencia Sanitaria que transitamos en el Mundo, causada por la Pandemia COV ID -19, resulta obligatorio y necesario para el estado Municipal, garantizar todas aquellas acciones que tengan como destino fortalecer el sistema de Salubridad e Higiene de nuestros Habitantes, -

Que, en consecuencia, el Departamento Ejecutivo Municipal ha garantizado y formalizado las gestiones necesarias, ante el Gobierno de la Provincia de Neuquén, a fin de obtener recursos, para adquirir un nuevo camión recolector de residuos- compactador. -

Que, a tales fines, el Gobierno de la Provincia de Neuquén, mediante Decreto Provincial N° 519/21 efectiviza la transferencia de **Pesos Diez Millones Seiscientos Diez Mil (\$10.610.000)**. -

Que, habiéndose obtenido el financiamiento necesario para concretar dicha adquisición, mediante un aporte económico no reintegrable, es procedente realizar la adquisición, mediante los mecanismos establecidos en la ley 2141;

Que, a los fines de poder materializar la adquisición del bien aludido, se estima oportuno y procedente, efectuar un llamado a licitación pública, de acuerdo al monto de adquisición y los límites establecidos en la Ley 2141 y decretos reglamentarios vigentes. -

Que a tales efectos deben establecerse las pautas legales que regirán el presente proceso de selección del co-contratista del estado municipal de Andacollo;

Que, es atribución de este Cuerpo autorizar inversiones, en mérito a la facultad otorgada por los artículos 15°; 45°; 47°; 101° y 129° inciso a); todos ellos de la Ley Provincial N° 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: **AUTORIZAR** al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 01/2021, para la adquisición un (1) vehículo camión recolector-compactador de residuos, debiendo cumplimentar las especificaciones técnicas obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones. -

ARTÍCULO 2°: El monto a comprometer por aplicación de la presente para la adquisición del bien descrito en el artículo primero de la presente, será de Pesos Diez Millones Seiscientos Diez Mil (\$10,610,000). -



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

ARTÍCULO 3º: **APRUÉBASE** el pliego de bases y condiciones generales y particulares el que como ANEXO I (de seis fojas) forma parte integrante de la presente norma, el que regirá el proceso licitatorio dispuesto precedentemente. -

ARTÍCULO 4º: Fijase como valor de venta del Pliego, correspondiente al llamado a Licitación Privada en la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000). El mismo podrá adquirirse en el sector de Ingresos Públicos de la Municipalidad de Andacollo ubicado en Avenida Gobernador Felipe Sapag, o en su defecto, a través de la página web www.andacollo.gob.ar o solicitarlo al correo muniandacollo@neuquen.gov.ar, previo depósito del importe que fija el pliego en cuenta corriente N° 109142/1 - Banco Provincia del Neuquén a nombre de la Municipalidad de Andacollo, CUIT 30999161851, CBU N° 09700079-10001091420017 y comunicada dicha situación a la dirección de correo electrónico indicado.

ARTÍCULO 5º: **MANIFESTAR** que la suma de Pesos Diez Millones Seiscientos Diez Mil (\$10.610.000), ha sido asignada por el Gobierno de la Provincia de Neuquén, mediante Decreto Provincial N° 519/21, para la compra de un camión recolector-compactador de residuos. -

ARTÍCULO 6º: El gasto que demande el cumplimiento de esta Ordenanza será imputado a las partidas correspondientes del presupuesto de Gasto Vigente. -

ARTÍCULO 7º: Se invitará a concurrir a empresas especializadas del rubro objeto de la presente licitación. La invitación se efectuará con una anticipación de quince (15) días hábiles al acto de apertura según lo dispuesto por Decreto 2758/95 -anexo II- artículo 11º.-

ARTÍCULO 8º: **FIJASE** como fecha para el acto de apertura de los sobres de las propuestas de licitación pública el día 28 de mayo del año 2021, a las 10:00 Hs. en las instalaciones de la Municipalidad de Andacollo. -

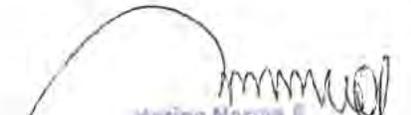
ARTÍCULO 9º: **CRÉASE** la Comisión de pre adjudicación, la que estará integrada por el Señor Intendente Municipal, el Secretario de Hacienda; el Asesor Letrado del Municipio y un Concejal por cada Bloque político que integran el Honorable Concejo Deliberante de Andacollo. -

ARTÍCULO 10º: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1103.-


Sandoval María A.
Secretaría Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




Merino Norma E.
Presidencia
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

- LICITACIÓN PÚBLICA N° 01 /2021.-
ANEXO A

PLIEGO DE BASES DE CONDICIONES GENERALES y PARTICULARES

OBJETO

ARTÍCULO 1°): Llámese a Licitación Pública con el objeto de proceder a la adquisición de un camión recolector-compactador de residuos, 0 km, conforme a los requisitos y condiciones previstos en la presente documentación. -

-Cantidad: uno (1)

Características:

-Cilindrada 4.588 CC

-Transmisión EATON FS 5406

- Caja recolectora y compactadora de residuos, nueva sin uso, construida en chapa de acero con los siguientes espesores como mínimo: de 3,17mm, 4,75mm, 6,3mm,

- Capacidad de carga: 17 metros cúbicos. -

Compactación:

- Ciclo de compactación manual con sistema de doble placa articulada con guías y patines con regulación.

Tolva:

- De 1,65 metros cúbicos de capacidad con cierre hidráulico. -

Descarga de residuos:

- Descarga por placa expulsora mediante cilindro hidráulico telescópico ubicado en posición horizontal.

Pintura:

- Pintura poliuretánica en color blanco con inscripción en ambas caras laterales en letras grandes y visibles que llevara la siguiente inscripción: letras color azul -Municipalidad de Andacollo-

Instalación eléctrica:

- Sistema de luces reglamentarias de tránsito, con luz giratoria tipo baliza, pulsadores conectados en cabina de la unidad. -

Accesorios:

Estribo posterior, con destino a la ubicación del personal afectado a la recolección. -

Observaciones:

Los oferentes podrán agregar –además- una memoria técnica y/o folletería, en la cual describan y adjunten las características que estimen conveniente de resaltar del correspondiente producto que ofrecen. -

Garantía: Doce meses como mínimo, con atención directa y permanente por parte de la casa proveedora.

PRESENTACION DE PROPUESTAS

ARTÍCULO 2°): Los proponentes deberán constituir un domicilio legal, teléfonos de contacto y correo electrónico, donde se reputarán válidas todas las notificaciones que se cursaran, y por participar en este procedimiento se someten expresamente a la Jurisdicción Ordinaria del Juzgado con competencia Civil con asiento en la Ciudad de Chos Malal. -

ARTÍCULO 3°): Las propuestas serán presentadas en original, escritas a máquina en letras claras y legibles y en idioma nacional. Todas las fojas que integren la propuesta deberán ser foliadas y firmadas por el oferente. -

El sobre deberá consignar, en su anverso, la denominación de la presente Licitación. -

ARTÍCULO 4°): Las propuestas deberán contemplar de manera específica y claramente determinada el precio cotizado por el camión recolector-compactador de residuos, indicando –asimismo- los impuestos o aforos que pudieran corresponder. Asimismo, se deberá adjuntar la siguiente documentación: descripción de la oferta; antecedentes comerciales del oferente; detalle del servicio ofrecido, con indicación de su domicilio; descripción de las características técnicas del





Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

equipamiento cotizado; un ejemplar del presente pliego licitatorio; garantía de oferta y toda otra documentación comercial y/o técnica pertinente para individualizar al proponente, a la oferta y al equipamiento cotizado. -

ARTÍCULO 5º): La sola participación en el presente procedimiento licitatorio implica para el oferente la aceptación de todas las disposiciones que rigen para el mismo. -

VALOR DEL PLIEGO

ARTICULO 6º): El valor del pliego es de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00) que se podrá adquirir como medida de excepción por la situación de pandemia COVID-19 mediante transferencia bancaria a la cuenta de la Municipalidad de Andacollo y estarán disponibles posterior a la promulgación de la presente norma en la página oficial del Municipio www.andacollo.gob.ar

PRESUPUESTO OFICIAL

ARTÍCULO 7º): El presupuesto oficial para la compra del bien es de PESOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL (\$ 10.610.000,00) basado en el Decreto N° 519/2021, del Poder Ejecutivo Provincial. -

COTIZACION

ARTÍCULO 8º): Las ofertas sólo serán consideradas si fueron formuladas siguiendo estrictamente las prescripciones contenidas en los presentes Pliegos de Bases y Condiciones.

GARANTIA DE OFERTA:

ARTICULO 9º): Todas las propuestas deberán ser afianzadas con una garantía de oferta equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total del mismo. A tal efecto, el oferente podrá -a su elección- constituir la a través de alguna de las siguientes formas:

- a) en efectivo o cheque sobre una entidad bancaria de la zona;
- b) fianza bancaria o de otra naturaleza, a satisfacción de este Municipio;
- c) suscripción de un pagaré representativo de la suma que corresponda.

En todos los casos, e independientemente de la opción elegida, el instrumento respectivo deberá colocarse dentro del sobre que contenga a la oferta. -

APERTURA DE LAS PROPUESTAS:

ARTICULO 10º): En la fecha, hora y lugar de apertura de ofertas fijadas en la ordenanza N° 2837/21 se dará inicio al acto; si por cualquier causa el mismo no pudiera llevarse a cabo en tal oportunidad se efectuará el primer día hábil siguiente y en las mismas condiciones fijadas originalmente, como así de persistir la actual situación de público conocimiento que impera en la Provincia la alternativa será vía plataforma digital. -

ARTICULO 11º): Solo serán consideradas las propuestas presentadas hasta la hora fijada para tal fin. Las propuestas que se reciban con posterioridad serán acumuladas, sin ser abiertas, al expediente de la licitación; luego del acto de apertura serán devueltas a los proponentes. -

ARTICULO 12º): En el lugar, día y hora establecidos en el llamado a Licitación se dará comienzo al acto de apertura de sobres. Antes de procederse con ello, podrán los interesados pedir o formular aclaraciones relacionadas con el acto, una vez iniciado el mismo no se admitirán nuevas aclaraciones. -

ARTICULO 13º): El acto de apertura de sobres será público y dirigido por los funcionarios municipales competentes. Los sobres se numerarán al azar y posteriormente se abrirán, leyéndose en viva voz el contenido de las ofertas en presencia de los proponentes que se hallaren en el acto. -



De todo lo actuado se labrará un acta, la que será firmada por las autoridades y funcionarios municipales intervinientes y por los oferentes y público que se hallare presente y que así desee hacerlo. -

ACEPTACIÓN Y RECHAZO DE LAS OFERTAS

ARTÍCULO 14°): Las propuestas serán rechazadas por la Municipalidad ante las siguientes causas:

- a) Cuando presenten enmiendas o raspaduras en la parte esencial de su texto, que dificulte su interpretación, y que no se hallen salvadas o aclaradas al pie de la oferta.-
- b) Por falta de constitución de Garantía de oferta.-
- c) Las ofertas que modifiquen o no se ajusten en su contenido a las bases de la Licitación (pliego de bases de condiciones generales y cláusulas particulares), características o condiciones especiales del objeto motivo del llamado, o que establezcan condiciones u observaciones no previstas en las mismas.

ARTÍCULO 15°): El rechazo de las ofertas por parte de la Municipalidad de Andacollo, luego de cumplidas con las notificaciones de estilo, no dará derecho alguno a los oferentes a exigir indemnización.-

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN - IGUALDAD DE OFERTAS

ARTÍCULO 16°): Se considerará mejor oferta, a la que proponga un menor precio de venta por el camión compactador-recolector de residuos. Se ponderará también el estricto cumplimiento y/o superación de las especificaciones técnicas requeridas y el nivel de equipamiento/accesorios con que se entregue el equipamiento, como así el de mantenimiento preventivo. -

ARTÍCULO 17°): Cuando exista igualdad de valores y condiciones entre dos o más ofertas se preferirá la propuesta del oferente que acredite mejores antecedentes comerciales y con domicilio en la Provincia del Neuquén, conforme a lo previsto en este Pliego. De persistir la igualdad se llamará a los oferentes involucrados a mejorar sus propuestas en sobre cerrado. -

ARTÍCULO 18°): La circunstancia de no haberse presentado más de una oferta no impedirá que la misma pueda resultar ganadora si resulta conveniente al interés municipal. -
Asimismo, la Municipalidad se reserva la facultad de adjudicar en forma parcial o de rechazar todas las propuestas, sin que la presentación de las mismas otorgue derecho a los proponentes a su adjudicación, no teniendo, en tal sentido, derecho a formular reclamo alguno. -

ADJUDICACION-CONTRATO

ARTICULO 19°): Luego de resuelta la adjudicación en forma definitiva se comunicará a todos los oferentes el resultado final de la Licitación y se notificará formalmente al adjudicatario su condición de tal, en un plazo genérico y común de CINCO (5) días hábiles de aquella oportunidad. -

Dentro de los treinta días (30) corridos de haber tomado conocimiento, los oferentes que no hubieran resultado ganadores deberán concurrir al Municipio a efectos de retirar la garantía de ofertas que presentaron. Vencido el plazo acordado, la Municipalidad procederá de oficio a destruir los instrumentos respectivos en un acto público realizado a tal fin. -

ARTÍCULO 20°): Dentro de los CINCO (5) días hábiles de efectuada la notificación del acto administrativo respectivo, el adjudicatario deberá presentarse ante el Municipio a suscribir el instrumento contractual pertinente. -

En tal oportunidad, el Municipio procederá a devolverle al adjudicatario la Garantía de Oferta constituida, debiendo este -a su vez y de corresponder- integrar la Garantía de Cumplimiento de Contrato en la forma prevista en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. -

Si interpelado formalmente para ello, el adjudicatario no se presentara o se negara a firmar el contrato en las formas, modalidades y plazos establecidos, perderá todos los derechos inherentes a su condición de tal, lo mismo que la Garantía de Oferta, que será ejecutada por el Municipio. -

ARTICULO 21°): Si el adjudicatario no cumpliera con la obligación impuesta en el Artículo precedente, en la forma, condiciones y modalidades exigidas por estos Pliegos, por causas imputables al mismo, perderá todos los derechos inherentes a su condición de tal, sin necesidad de que medie para ello interpelación alguna, lo mismo que la garantía de oferta que hubiera constituido, la que pasará a integrar el patrimonio municipal. -





Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

ARTICULO 22º): La entrega del camión recolector-compactador de residuos, se efectuará en la forma, lugar, y demás especificaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. -

ARTÍCULO 23º): Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato a suscribir entre la Municipalidad y el adjudicatario son intransferibles por negocio jurídico alguno, salvo expresa autorización por escrito del Municipio en tal sentido. -

ARTÍCULO 24º): Todos los casos no previstos en este Pliego de Licitación (Cláusulas Generales, particulares y especificaciones anexas) como asimismo las sanciones por incumplimiento de los contratos, serán resueltos por la Municipalidad de Andacollo, aplicándose de corresponder el régimen de Contrataciones y por las Leyes y Reglamentaciones vigentes sobre el particular en la Provincia. -



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

DECLARACIÓN JURADA

POR LA PRESENTE:

1.- Manifiesto someterme a la Jurisdicción de Tribunales Ordinarios de la Localidad de Chos Malal, pertenecientes a la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, para resolver cualquier divergencia que pudiera surgir. -

2.- Constituyo domicilio legal en....., de la localidad de....., inscripción N°....., venciendo el día.....-

3.- Manifiesto que esta firma posee en el Registro de Proveedores y licitadores de la Provincia del Neuquén, inscripción N°....., venciendo el día.....de.....-

4.- Manifiesto que esta firma tiene habilitación municipal N°....., de la Municipalidad de.....-

5.- Declaro bajo juramento de ley que firmo el presente pliego de bases y condiciones, cláusulas Generales y Particulares y Oferto en virtud de ser..... de la firma oferente. -

.....

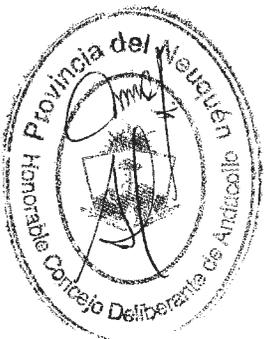
.....

N° de documento de identidad

Firma

.....

Aclaración y sello del oferente





Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

PLANILLA DE OFERTA

**Al Señor
Intendente de la
Municipalidad de Andacollo**

Quien suscribe.....D.N.I. N°.....en su carácter de de la
empresa, con domicilio legal en calleN°.....de la ciudad de
..... cotiza por el bien objeto de la presente licitación la suma de pesos
.....
(.....), quedando constituida la garantía de ésta Oferta
mediante.....de conformidad a lo establecido en el del Pliego de Bases y
Condiciones Generales y Particulares.-

Atentamente.

Firma.....

Sello.....

.....Firma y Sello del Oferente